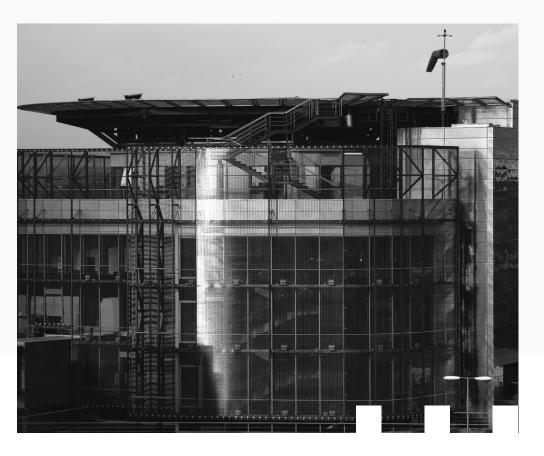


Virtual SOC (vSOC)

Servicio de cumplimiento ENS





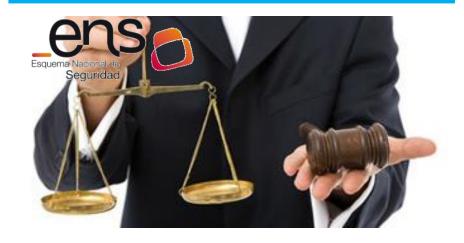
Los vSOC podrán contar con servicio de apoyo a las entidades en su marco normativo y de adaptación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Centro de Operaciones de Ciberseguridad

En función de las necesidades, este apoyo servirá de <u>refuerzo</u> al servicio existente o bien se prestará a aquellas entidades que no dispongan del mismo.

1

Asesoramiento normativo



2

Soporte técnico





1

Asesoramiento normativo

Definición del ALCANCE de los sistemas sujetos al ENS.

PRIORIZACIÓN de sistemas a la hora de afrontar el proceso de adecuación

Centro de Operaciones de Ciberseguridad







1

Asesoramiento normativo

Identificación de ACTIVOS ESENCIALES, CATEGORIZACIÓN de los sistemas, análisis de riesgos (AR) y elaboración de la DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD

Centro de Operaciones de Ciberseguridad

ACT. ESENCIALES





Activos esenciales: información y servicios

CATEGORIZACIÓN



Balance entre la importancia de la información y servicios que presta y el esfuerzo de seguridad requerido

ANÁLISIS DE RIESGOS







1

Asesoramiento normativo

Apoyo en la elaboración de:

la POLÍTICA DE SEGURIDAD, NORMATIVA y PROCEDIMIENTOS de seguridad

Centro de Operaciones de Ciberseguridad

Política de Seguridad



Marco organizativo [org.1]

Normativa y Procedimientos



Marco organizativo

[org.1], [org.2] y [org.3]

Marco operacional y medidas de seguridad Procedimientos asociados a las medidas técnicas.



Asesoramiento

normativo

Apoyo en la AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN y en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO















Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de Seguridad de los Sistemas de Información.

Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.



1

Asesoramiento normativo

Asesoramiento para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), a partir del Esquema Nacional de Seguridad

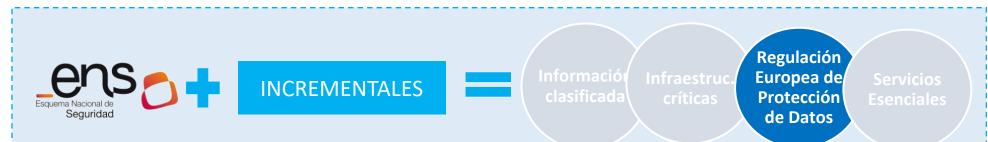
Centro de Operaciones de Ciberseguridad

Concepto analizado	Ubicación en el RGPD	Ubicación en el ENS	Respuesta
1. Base jurídica del tratamiento	Considerandos 10, 40, 45, 51, 65 Artículo 6	Artículo 1	Las medidas para tratar el impacto no exigen modificar el ENS más allá del nuevo conjunto de medidas relativas al RGPD que se señalan en el epígrafe 16.
2. Utilización de medios electrónicos	Considerandos 59, 141 Artículos 12, 15, 28	Artículos 31, 33 Medidas 4.2.1, 4.2.5, 4.2.7, 5.7.4	Las medidas para tratar el impacto no exigen modificar el ENS.
Política de Seguridad – Política de Protección de Datos	Artículo 24	Artículo 11	Es necesario incluir un nuevo párrafo 4 al art. 11 del ENS.
4. Interconexión de redes	Artículo 60, 61, 64, 67, 75	ITS de Interconexión en el ENS	Las medidas para tratar el impacto no exigen modificar el ENS.
5. Fuente (sellos) de tiempo	Considerando 59 Artículo 12	Artículo 33 Medida 5.7.5	Las medidas para tratar el impacto no exigen modificar el ENS.
6. Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento	Numerosos Considerandos y Artículos Artículo 4	Artículo 10	Nueva redacción al art. 10 del ENS.
7. Encargados de Tratamiento – Servicios Externos	Considerandos 18, 81, 95 Artículo 28	Medida 3.4, 4.3.9, 5.2.2, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3	Las medidas para tratar el impacto no exigen modificar el ENS más allá del nuevo conjunto de medidas relativas al RGPD que se señalan en el epígrafe 16.



Desarrollo un MODELO DE EVALUACIÓN

CONJUNTO RGPD-ENS que facilite la aplicación simultánea de ambas regulaciones.







2

Soporte técnico

Apoyo en la PRIORIZACIÓN en la implantación de medidas. Apoyo en la elaboración del PLAN DE ADECUACIÓN Centro de Operaciones de Ciberseguridad







El PLAN DE ADECUACIÓN es un documento en el que se recoge cómo se va a conseguir la conformidad con el ENS: <u>qué medidas</u> se van a implementar, con <u>qué recursos</u>, los <u>plazos</u>, las <u>prioridades</u>, las <u>responsabilidades</u>, etc...



2

Soporte técnico

Apoyo en las MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD:

recomendaciones, implementación, configuración y mantenimiento

Centro de Operaciones de Ciberseguridad

Recomendaciones

Implementación

Configuración

Mantenimiento











2

Soporte técnico

Planteamiento de MEDIDAS COMPENSATORIAS y actualización de la declaración de Aplicabilidad





Las medidas de seguridad referenciadas en el Anexo II podrán ser reemplazadas por otras compensatorias siempre que se justifique que protegen igual o mejor el riesgo sobre los activos y se satisfacen los principios básicos y los requisitos mínimos previstos en el real decreto.

En la Declaración de Aplicabilidad se indica de forma detallada la correspondencia entre las **medidas compensatorias implantadas y las medidas del Anexo II que compensan.**

Para cada medida compensatoria que pretenda adoptarse se incluirá información completa sobre la misma en la Declaración de Aplicabilidad:

- 1. Ámbito de aplicación
- 2. Limitaciones o restricciones
- 3. Objetivo
- 4. Riesgo identificado
- 5. Definición de la(s) medida(s) compensatoria(s)
- 6. Validación de la medida(s) compensatoria(s)
- 7. Mantenimiento



Muchas



Gracias



E-mails

info@ccn-cert.cni.es

ccn@cni.es

sondas@ccn-cert.cni.es

redsara@ccn-cert.cni.es

organismo.certificacion@cni.es

Páginas web:

www.ccn.cni.es
www.ccn-cert.cni.es
oc.ccn.cni.es

